

Observaciones proyecto de pliego de condiciones

INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2018
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL
DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON
LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES."



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, FEBRERO DE 2018

Observaciones proyecto de diseño de estructuras
CONTRATO DE SUBCONTRATO DE PASAJE AEREO
INCENTIVAS E INDEMNIZACIONES QUE PERTENECEN
DEL ASAMBLEO OPERATIVO DEL PERSONAL DE INVESTIGACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y TECNOLÓGICA DE CALABAZON
LA REPUBLICA ARGENTINA DE INVESTIGACION DE WALEZ

Uptc
Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y TECNOLÓGICA DE CALABAZON
FACULTAD DE INGENIERIA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y TECNOLÓGICA DE CALABAZON
FACULTAD DE INGENIERIA

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref.: Observaciones a la Invitación Pública No. 009 de 2018

Respetados señores

Después de analizar y verificar los términos y condiciones de la invitación en referencia, respetuosamente presentamos a la entidad las siguientes observaciones:

Observación No. 1

B. FORMA DE PAGO

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad contemplar la posibilidad de establecer un anticipo para el manejo de los tiquetes, teniendo en cuenta que los tiquetes aéreos deben ser cancelados a las aerolíneas de forma semanal por lo cual 30 días sería un plazo muy alto para financiar la operación.

Observación No. 2

| | | |
|----------|---|---|
| Jurídico | Cumplimiento del estándar de Recurso humano | Aportar certificación expedida por el Representante legal del oferente donde se garantice el cumplimiento del estándar de Recurso humano. |
|----------|---|---|

Observación: Solicitamos aclarar el alcance de esta solicitud y si existe algún formato establecido para acreditar dicho requisito.

AVIATUR S.A.
Avenida 49 No. 417
Bogotá - Colombia
Teléfono: 2665565

www.aviatur.com

Control de Reservas
2665565
No. Único Nacional
018018312272

Comunidades
2665565
2667253
0997404

EDY
2665565
2667253

Apartado Aéreo
34415
Registro Nacional
018018312272

Observación No. 3

| Jurídica | RUP | |
|----------|-----|--|
| | | El proponente individual o plural (acreditación de cada uno de los miembros del consorcio o UT) deberá estar inscrito con el Código UNSPSC, a la fecha de cierre del presente proceso. |
| | | Igualmente cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito. |
| | | Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. Será Válido el Registro Único de Proponentes ya Actualizado con los datos a Diciembre 31 de 2017, y en caso contrario o que no haya vencido el plazo de renovación o actualización respectivo, será válido el Registro Único de Proponentes con la información con Corte a Diciembre 31 de 2017. |

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP), se verificarán los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2017 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.

Observación: Solicitamos a la entidad modificar la fecha de corte solicitada para presentar la información financiera actualizada en el RUP, por cuanto según las fechas establecidas por la Cámaras de Comercio esta actualización se debe realizar los cinco primeros días del mes de Abril de cada año, es decir la información financiera que deben solicitar y que está vigente para la fecha de cierre de la presente invitación es Diciembre 31 de 2016.

Observación No. 4

| TIPO | CONDICIONES | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|---------|--------------------------------------|--|
| Técnico | Portafolio de Servicios actualizados | Donde incluyan los precios de los bienes y servicios. Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de los consorciarios presentará su portafolio. |

Observación: Realizada la verificación de este factor técnico, solicitamos eliminar el requerimiento de incluir precios de los bienes y servicios por cuanto en el mercado del turismo los precios de los servicios son variables por razones de oferta y demanda, disponibilidad, temporadas entre otros factores que no hacen posible ofrecer unos precios determinados sino hasta el momento en que se solicita el servicio y se confirma. De otra parte tratándose de Grupos Empresariales todas sus empresas manejan un mismo portafolio de servicios por lo cual no es procedente solicitar que cada empresa que conforme la Unión Temporal deba presentar su portafolio de servicios.

AVIATUR S.A.
Avenida 15 No. 462
Bogotá - Colombia
Teléfono: 01 (57) 312 22 22

www.aviatur.com

Central de Reservas
Call Center 0227516
No. Único Nacional
01905317222

Commutadores
286555
287233
3077111

Fax:
2860141
2871634

Apartado Aéreo
34445
Registro Nacional
de Turismo
No. 438 del 18 de 2017

Observación No. 5

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al 1.5, así:

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes * 100, el cual deberá ser menor o igual al 60%, así:

Observación: Solicitamos a la entidad modificar el método de calificación de los indicadores financieros por el método de Porcentaje de Participación el cual garantizar mayor pluralidad de oferentes.

Observación No. 6

VALORES AGREGADOS

PUNTAJE

| | |
|---|---|
| El proponente que garantice a favor de UPTC, asegurar un porcentaje de LifeMiles y/o millas en todos los vuelos, que aplicará para acumulación; por ser la Universidad viajero frecuente de tiquetes a nivel nacional e internacional | 2 |
|---|---|

Observación: Solicitamos a la entidad informar si actualmente cuentan con convenios de millas suscritos con aerolíneas.

Observación No. 7

| | |
|---|---|
| El proponente que garantice a favor de UPTC, ofrecer una página WEB Habilitada para búsqueda, reserva y emisión de tiquetes aéreas nacionales e internacionales las 24 horas del día. | 1 |
|---|---|

Observación: Actualmente contamos con una página Web en la cual se puede realizar la búsqueda, reserva y emisión de tiquetes con pago electrónico, y una Herramienta de Autogestión que cumple con las mismas funciones pero con usuario y contraseña parametrizado para cada cliente, el cual también requiere pago mediante una tarjeta de crédito, por lo cual agradecemos aclarar cuál de estas dos plataformas electrónicas requieren para la prestación del servicio.

AVIATUR S.A.
Avenida 49 No. 4122
Bogotá - Colombia
Teléfono: 261 4111

www.aviatur.com

Central de Reservas
261 4111 / 261 4116
No. Único Nacional
094003312227

Commutadores
261 4111
261 4112
261 4113

Tel.
261 4111
261 4114

Apertura Abro
2016
Registro Nacional
de Turismo
No. 428 del 10/02/17

Observación No. 8

ANEXO 7
EQUIPO AUTOMOTOR OFRECIDO

Tunja: _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

| N° | PLACA DEL VEHICULO | CLASE DE VEHICULO | MODELO DEL VEHICULO | CAPACIDAD DE PASAJEROS | TARJETA DE PROPIEDAD | TARJETA DE OPERACION | Numero de RA de homologación Mtr. Transporte | SOAT |
|----|--------------------|-------------------|---------------------|------------------------|----------------------|----------------------|--|------|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |

Observación: Agradecemos respetuosamente eliminar este anexo de la presente invitación, teniendo en cuenta que no es acorde con el objeto a contratar.

Observación No. 9

- Designar durante la vigencia del contrato un ejecutivo de cuenta para atender el contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento y llevar diariamente el control de tiquetes emitidos, facturación, reembolsos, tiquetes no utilizados y en general todos aquellos indicadores como financieros y otros que se requieran para elaborar un informe que se entregará mensualmente, al supervisor del contrato, de acuerdo a los tiquetes que efectivamente sean utilizados y en consecuencia facturados. Ésta persona también se encargará de resolver las dificultades que tengan los colaboradores de la _____ en los diferentes aeropuertos y demás situaciones que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.

Observación: Solicitamos sea modificado o eliminado el aparte resaltado en esta condición técnica, por cuanto todos los tiquetes emitidos por la agencia de viajes deben ser facturados obligatoriamente por disposiciones tributarias, posteriormente se pueden realizar la modificaciones, revisiones o reembolsos que sean necesarios, de acuerdo a políticas y condiciones de las tarifas en que se haya emitido el tiquete.

Observación No. 10

Teniendo en cuenta que la Universidad se encuentra situada en la ciudad de Tunja, sería importante para garantizar una excelente prestación del servicio se solicite tener sucursal u oficina en el Departamento de Boyacá, y en distintas partes del país.

Atentamente,

(Original Firmado)

EDWIN GIOVANNY TORRES ALFONSO

Profesional de Licitaciones

AVIATUR S.A.

TEL. 3817111 Ext. 15100

licitaciones@aviatur.com.co

AVIATUR S.A.
Avenida 13 No. 4-52
Bogotá - Colombia
Licitaciones@aviatur.com.co

www.aviatur.com

Central de Reservas
Cm Code: 3821613
No. Único Nacional
019003312272

Conductores
2945565
2347333
1617441

Fax
2930161
2841334

Apartado Aéreo
34125
Registro Nacional
de Turismo
No. 439 de 19637

Miércoles 14 de Febrero de 2018

Departamento de Contratación
UPTC

REF. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Invitación Pública #009 de 2018

Respetados funcionarios:

Habiendo leído el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública número 009 de 2018 y con la intención que tiene Boyaca Tours L'alianXa en ser participe de la misma, hago las siguientes observaciones para que se tengan en cuenta y consideren su modificación.

1. En Relación al numeral 10.1 – DOCUMENTOS JURIDICOS, referente al RUP (Registro Unico de Proponentes), cita “...cuando se trate de consorcio o union temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.”

Teniendo en cuenta que: los consorcios o uniones temporales son instrumentos de asociación por medio de los que dos o más empresas o particulares ponen **su esfuerzo en conjunto**, para poder competir a la hora de elaborar una propuesta de ejecución de un proyecto determinado, en pos de obtener el contrato y posteriormente ejecutar el trabajo de una forma eficiente, **aprovechando la pericia y los recursos de cada parte** en su área de especialización.

Solicito se modifique el requisito de este documento jurídico para que sea exigido el RUP a solo uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio ya que como se justifica en el punto anterior cada una de las partes de un consorcio o unión temporal aporta sus recursos en su área de especialización, siendo la de algunos los soportes técnicos y de otros los operativos.

De igual manera solicito que se ajuste la fecha que dice y cito “... en caso contrario a que no haya vencido el plazo de renovación o actualización respectivo, será valido el registro único de proponentes con la información con corte a diciembre 31 de 2017.” Dado que todavía nos encontramos en las vigencias de los RUP actuales a la fecha de presentación de documentos, estos están con información a diciembre 31 de 2016.

2- En relación al numeral 10.2.2 – DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA, referente al ítem Certificado del sistema de gestión de calidad, cita “...Los oferentes de forma individual o plural... .. deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la norma NTC ISO 9001...” “...además que acredite las normas técnicas sectoriales...” Con este particular reitero mi solicitud que sea solo uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que acredite sistema de gestión de calidad por las mismas razones explicadas anteriormente. Asi mismo se exigen acreditaciones que no son requisitos de ley y esto podría estar coartando la participación de empresas y la oferta que por mas de no contar con certificado brindan el servicio con calidad, seriedad y cumplimiento.

Por lo detallado anteriormente, y entendiendo los procesos de calidad que cumple la universidad y que son necesarios para el servicio, solicito no sea obligatorio el certificado de cualquier norma no obligada por ley, mas sí tener implementado un sistema de procesos de calidad.



Boyacá Tours



4/5

3- En relación al numeral 10.3 – ACREDITAR EXPERIENCIA, cita "...deberá allegar con su oferta tres (3) contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación..." Solicitamos que sean también permitidas las certificaciones, ya que por la modalidad de negocio en muchos de los casos (como por ejemplo el de proveer servicios turísticos a la misma universidad por mas de 30 años sin ninguna complicación y con excelente calidad y servicio) la facturación es por reservas independientes, por lo que también ponemos en consideración no sean solo 3 unidades para completar el 100% del requisito.

X

4- En relación al objeto de a invitación donde solicitan y cito "Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales... .. con la respectiva asistencia de un agente de viajes" es de recalcar que para que un agente de viajes tenga la potestad de administrar en forma directa con las aerolíneas los tiquetes aéreos, en especial los internacionales, debe ser miembro IATA, lo cual no se solicita en la respectiva invitación y sugerimos incluirlo ya que de otra manera no se asegura la conexión directa con las aerolíneas por ende la responsabilidad del agente se ve con una intermediación adicional la cual puede generar inconvenientes o entorpecer los procesos solicitados y costos adicionales. Esta inclusión de ser miembro IATA en los casos de consorcios o uniones temporales sea para uno de los integrantes y no para todos por las mismas razones explicadas anteriormente.

Sin otro particular y poniendo en consideración estas observaciones que tienen el animo de no coartar la participación de las empresas boyacenses, a la espera de su ajuste favorable en los pliegos definitivos

Sin otro particular.

Saludos Cordiales

Sebastián Davies
Gerente

Boyacá Tours L'alianXa

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.
14 MAR 02 AÑO 2018
Berthold 5:58 PM
2 folios

Argentina · Bolivia · Brasil
Chile · Costa Rica · Colombia
Ecuador · El Salvador · Guatemala
Honduras · México · Nicaragua
Panamá · República Dominicana · Perú
Puerto Rico · Uruguay · Venezuela

www.lalianxatravel.com

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0233028



TUNJA: Carrera 11 # 21-69
Telefonos: +57 (8) 7425259 - 7422685 - 7401041
info@boyacatours.com
www.boyacatours.com





YETITOURS S.A.S.

Agencia de Viajes y Turismo

NIT 800240284 - 6

Tunja 14 de febrero de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC - Tunja
Ciudad

Ref. Observaciones al Pliego Invitación Pública N° 009 – 2018

RESUMEN OBSERVACIONES A INVITACION PUBLICA N° 009 – 2018

10. 1. DOCUMENTOS JURÍDICOS RUP

En el caso de Unión Temporal hago las siguientes observaciones:

R En lo posible solamente uno de los miembros debe estar inscrito con código UNSPSC ya que la exigencia de la Unión Temporal es que estén inscritos, lo mismo que se aporte únicamente el RUP de uno solo de los miembros y no con la actualización a 31 – 12 – 2017, sino con la actualización de 31 – 12 – 2016 que es la que está vigente hasta el 31 – 03 – 2018.

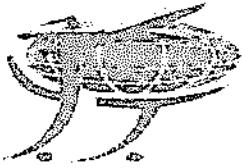
R CON RESPECTO A LA 10.2.1 ORIGINAL O COPIA DE REGISTRO DEL CERTIFICADO UNICO DE PROPONENTES RUP, se sugiere que solo se evalúen los Estados Financieros únicamente a uno de los miembros de la Unión Temporal y al resto que sean aceptados Balances Financieros. " Hago estas observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones porque de no ser así; no podrían participar Personas Naturales en Uniones Temporales, ni Consorcio, puesto que ninguna Persona Natural tiene RUP con Código de Inscripción UNSPSC., por eso, insisto que para las Uniones Temporales y en Consorcios solo tengan en cuenta el requisito " Que solamente uno de los miembros cumpla con esa exigencia .

R 10. 2. 2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA RESPECTO AL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD: Se dé un plazo prudencial para poderse aportar y solo, únicamente sea exigencia para uno de los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios.

CRA 9 N° 17 – 36 LOCAL 226 TUNJA

TEL 7444490 CEL 3118124666

yetitour@hotmail.com



YETITOURS S.A.S.

Agencia de Viajes y Turismo

NIT 800240284 - 6

10.3 ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de las Agencias de Viajes, es muy difícil cumplir este requisito ya que se expide Tiquete por Tiquete, por lo tanto es imposible que tres contratos o facturas celebradas o ejecutadas por el oferente como contratista sea superior o igual al 100%; en el caso de las Uniones Temporales no podrían tampoco cumplir con este requisito.

Se sugiere que dicha Experiencia sea acreditada por Certificaciones donde haya sido proveedor, y en el caso De la Unión Temporal sean sumados para darle el equivalente del 100% del valor del presupuesto oficial.

A La Agencia de Viajes y Turismo YETITOUR SAS ha suministrado a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC los tiquetes aéreos durante un período mayor a 15 años, el Propietario, y a la vez Gerente, es Ex alumno de la facultad de Economía de esta Prestigiosa Institución, " la UPTC"; A nivel de Colombia y Boyacá la Agencia de Viajes y Turismo YETITOUR SAS, ha participado activamente en el mercado ya hace más de 20 años; pero el mercado en Boyacá ha sido atendido de manera clara y precisa que al sumarlo daría mucho más que la exigencia contenida en este requisito.

Analizando los requisitos y exigencias de la Invitación Publica No 009 del 2018, especialmente en lo que respecta a documentos jurídicos y financieros, no los puede cumplir ninguna Agencia de Viajes netamente Boyacense; si hacemos el ejercicio de una hipotética Unión Temporal de todas las agencias de viajes de Boyacá, que tengan RUP, no llegaría a los Índices Financieros, de esta manera si no se tienen en cuenta, las manifestaciones o las sugerencias indicadas ninguna agencia de viaje de nuestro departamento cumpliría REQUISITOS HABILITANTES PARA SER ADMISIBLES.

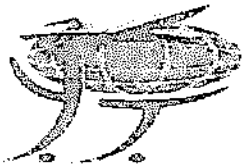
Insisto en que la única forma en la cual podríamos participar las Empresas de Turismo Boyacenses, es permitiendo la figura de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIO DE AGENCIAS DE VIAJES, y Personas Naturales que con sus estados financieros consolidados cumpla con los índices de la Invitación Publica No 009 de 2018, de lo contrario, nos descartarían solamente por papeles que apenas son requisito formales, no por servicios y cumplimientos que es lo esencial, pues lo esencial es en lo que nos hemos diferenciado y distinguido durante todo el tiempo que hemos participado en el mercado.

Los requisitos establecidos en la Invitación a la licitación, son formulados en uso de sus propias razones de la parte de la autoridad educativa que formula la

CRA 9 N° 17 – 36 LOCAL 226 TUNJA

TEL 7444490 CEL 3118124666

yetitour@hotmail.com



YETITOURS S.A.S.

Agencia de Viajes y Turismo

NIT 800240284 - 6

invitación, pero no corresponden a fundamentos de hecho y de derecho que contiene la Constitución y la Ley Colombiana.

La contratación en Colombia, se debe atener a unos principios, como el de Economía, Eficiencia, entre otros, pero el que más contiene la manifestación de la realidad colombiana es el principio de la TRANSPARENCIA. Eso es lo que realmente el Constituyente y Legislador quieren cuando las autoridades colombianas realicen contratos.

Este principio es el que debe predominar al momento de comprar algún bien o servicio por parte del Estado.

Me pregunto si la autoridad que hace la invitación, ¿ Tuvo en cuenta para realizar la misma este principio?, la respuesta es no.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, si bien es cierto es de carácter nacional también es cierto que su influencia es de carácter regional específicamente en Boyacá, por esto indico que los requisitos que exigen para poder ser oferente, solo estarían en condiciones de cumplirlos EMPRESAS MULTINACIONALES, que estoy seguro porque conozco el mercado hace mas de 40 años, no estarían interesadas en hacer propuestas.

Considero que la universidad debe ajustar sus pliegos de invitación, convocando el mercado regional, que pueda trascender el mercado nacional, dado que la industria de servicios turísticos y de tiquetes de viajes aéreos, funciona de manera descentralizada y con regulación nacional.

Por la anterior razón es que los pliegos deben contener requisitos que permitan a las empresas regionales como la Agencia de Viajes y Turismo YETITOUR S.A.S. poder participar en la convocatoria que ustedes están haciendo.

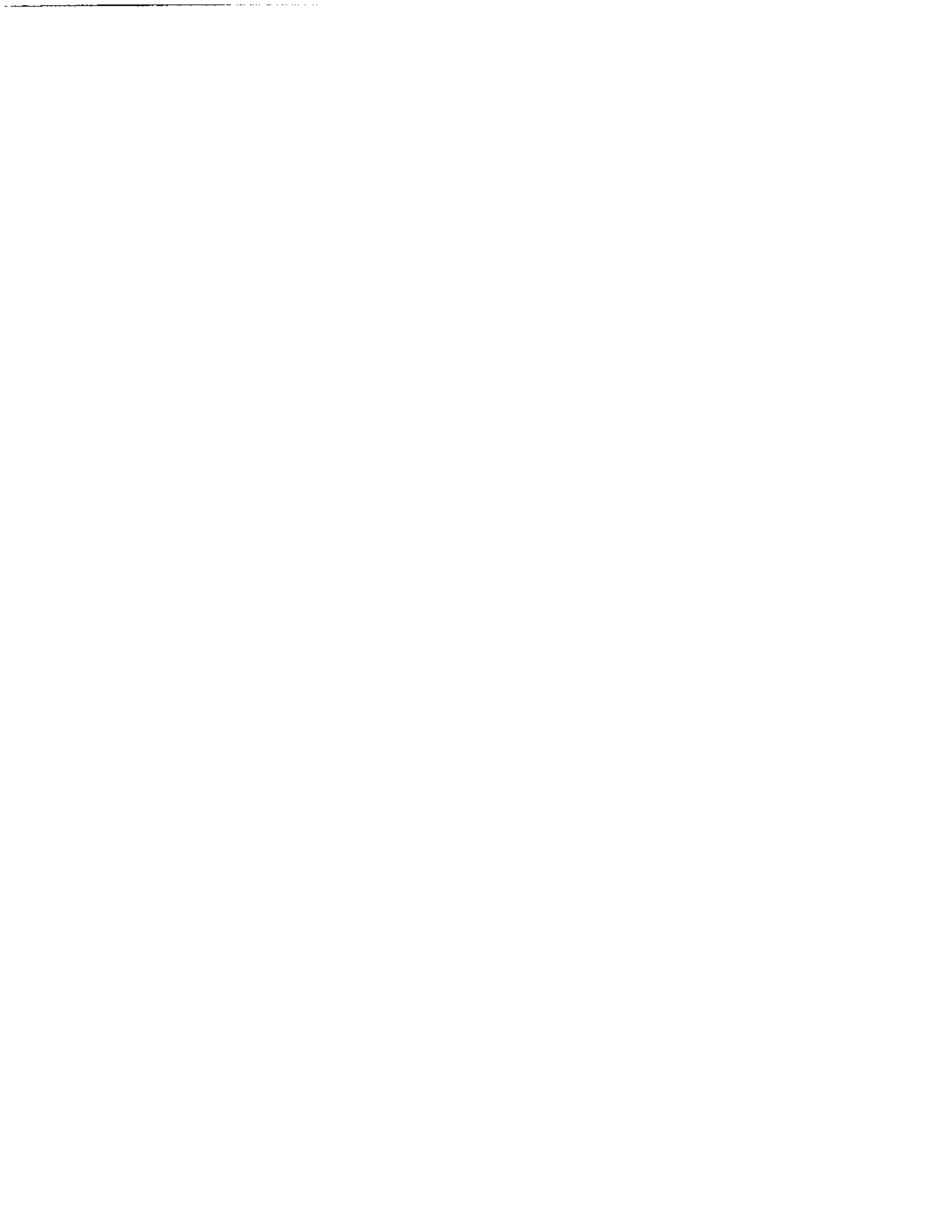
A pesar de que la UPTC, es una de las empresas más grandes de Boyacá, su demanda no es lo suficientemente atractiva, para que como lo quieren y hacen ver en su pliego de invitación, se interesen EMPRESAS MULTINACIONALES, que serian las únicas que pueden cumplir con todos los requisitos exigidos por la U.P.T.C.

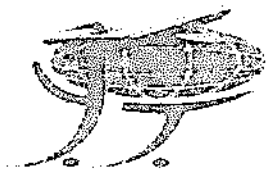
Nosotros estamos muy interesados en poder vender los servicios solicitados pero los requisitos para poder ser admitidos en la invitación, en el mercado solo podrían

CRA 9 N° 17 – 36 LOCAL 226 TUNJA

TEL 7444490 CEL 3118124666

yetitour@hotmail.com





YETITOURS S.A.S.

Agencia de Viajes y Turismo

NIT 800240284 - 6

ser cumplidos por las MULTINACIONALES, que no estarían interesadas por que la demanda es corta en el mercado.

La Constitución y la ley de contratación administrativa permiten que las autoridades de todo orden ajusten sus pliegos de invitación y licitación de acuerdo con el entorno del mercado, no se cumpliría con el PRINCIPIO DE EFICIENCIA, ni tendría lógica alguna que una empresa de la Guajira, estuviera comprando tiquetes a una empresa de Cali, sabiendo que lo puede hacer en Riohacha.

Cordialmente,



YEBRAIL ROJAS ROJAS
C.C. 6.758.209 de Tunja

LUIS YEBRAIL ROJAS ROJAS

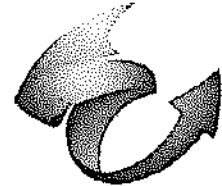
CC No 6.758.209 de Tunja

GERENTE Y PROPIETARIO

CRA 9 N° 17 – 36 LOCAL 226 TUNJA

TEL 7444490 CEL 3118124666

yetitour@hotmail.com



COLOMBITRAVEL
AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONALES

Tunja, 14 de febrero del 2018

Señores:

**CONTRATACION /BIENES Y SUMINISTROS E INVENTARIOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
U.P.T.C
Tunja**

Respetados señores:

Nosotros **AGENCIA DE VIAJES COLOMBITRAVEL S.A.S** con de Nit. # 900.615.310-3 y R.N.T. 30482 y Afiliada a ANATO (Asociación Colombiana de agencia de Viajes) y Certificado NTS TS 003 es nuestra intención participar en la:

INVITACION PUBLICA N.009 DE 2018

CUYO OBJETO ES :

" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEROS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES."

Para lo cual estamos haciendo las siguientes OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES así:

Solicitamos que para las Uniones temporales o Consorcios la documentación requerida sea presentada mínimo unos de los integrantes del consorcio o unión temporal ya que estas se conforma para complementarse tanto en la parte jurídica, técnica y financiera.

PRIMERO

10.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

h

Jurídico RUF

El proponente individual o plural (acreditación de cada uno de los miembros del consorcio o UT) deberá estar inscrito con el Código UNSPSC, a la fecha de cierre del presente proceso.

Igualmente cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Qs
Telefono (8) 7445804 - Cel 31335773
Tunja - Boyaca
mercado@colombitravel.com



www.colombitravel.com



COLOMBITRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
RVT 3042

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. Será Válido el Registro Único de Proponentes ya Actualizado con los datos a Diciembre 31 de 2017, y en caso contrario a que no haya vencido el plazo de renovación o actualización respectivo, será válido el Registro Único de Proponentes con la Información con Corte a Diciembre 31 de 2017.

Solicitamos que para este ítem (RUP) sea aceptado la constancia o certificación que se encuentra en trámite y se presenten los estados financieros a diciembre 31 del 2017 que fueron anexados para al trámite del RUP.

Una vez quede en firme se entregara el Certificado correspondiente.

SEGUNDO

10.2.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA

| TIPO | CONDICIONES | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|---------|--|--|
| Técnico | Certificado del sistema de gestión de la calidad | Técnico Certificado del sistema de gestión de la calidad. Los oferentes de forma individual o plural (Consorcios y Uniones Temporales cada integrante), deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Norma NTC ISO 9001 y NTC OHSAS 18001, según lo compilado por el Decreto 1074 de 2015 Además que acredite las normas técnicas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 |

Solicitamos que en este ítem para Union temporal o Consorcios se solicite que alguno o algunos de los integrantes tenga cualquiera de estas certificaciones

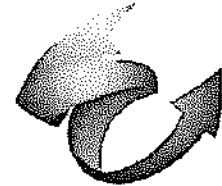
No sin antes aclarar que el documento que acreditan a una Agencia de Viajes para funcionamiento es el Registro Nacional de Turismo el cual para este año está reglamentado decreto 229 del 2017, por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización y la circular informativa de diciembre de 2017, que agrega cambios sustanciales en la información que se debe suministrar a las cámaras de



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Qs
Teléfono (8) 7445904 - Cel 31335773
Turija - Boyacá
mercado@colombitravel.com



www.colombitravel.com



COLOMBITRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
BOYACÁ, COLOMBIA

comercio, adicional al proceso de verificación de la implementación de la norma técnica sectorial de turismo sostenible nts-ts-003, por lo tanto solicitamos que se deba suspender todas las certificaciones que no son requisito indispensable para el buen funcionamiento de la agencia de viajes, y solicitan certificaciones que no son requisitos de ley y estarán venerando el derecho a la igualdad de los proponentes.

TERCERO

Técnico Certificaciones de experiencia de El proponente deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia general en prestación de servicios de Agencia de viajes y transporte de pasajeros aéreo, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio. **Anexo 3.**

En el ítem de "Técnico Certificación de experiencia "solicitamos que estos cinco (5) años sean al año de la ejecución del contrato y no a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

CUARTO

4. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No 680 de la vigencia presupuestal 2018, por un valor de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 CENTAVOS M/CTE de M/CTE (\$1.067.569.898,50)

De acuerdo a este presupuesto nosotros la Agencia de Viajes Colombitravel solicitamos que para los ITEM que a continuación relacionados y que están ligados directamente al presupuesto, teniendo en cuenta que este es el presupuesto de un año se establezca un mecanismo en el cual el valor para estos ítem sea menor ya que el promedio por mes de compra de tiquetes de acuerdo a este presupuesto es más o menos de \$ 89.000.000.00 y el



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Q,
Teléfono (8) 7445804 - Cel 31335773
Tunja - Boyacá
mercadoo@colombitravel.com



www.colombitravel.com



COLOMBITRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
R.C.T. 11422

pago se programa a 30 días siguientes a la facturación lo que indica que el retorno será en un plazo no mayor a 30 días, lo que quiere decir que en este periodo de 30 días se siguen pidiendo más tiquetes por lo tanto se duplicaría este valor a mas o menos \$ 178.000.000. que sería el capital de trabajo que necesitaría la Agencia para manejar esta Invitación.

QUINTO

10.3. ACREDITAR EXPERIENCIA

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, **TRES (3)** contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto Prestación de Servicios de Transporte en la modalidad Pasajeros; suscritos a partir del primero (1) enero de 2012. Cada una de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia a calificar se logrará con la sumatoria de certificaciones, donde cada uno de los integrantes deberá allegar mínimo una equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial.

En este ítem solicitamos: 3 contratos o más que al sumarlos den el 16 o 17% del presupuesto oficial que corresponde a lo planteado anteriormente con respecto al capital de trabajo.

SEXTO

11.1. FACTORES Y PUNTAJES

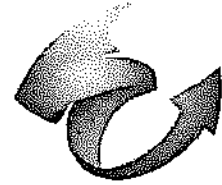
2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Qs
Teléfono (8) 7445904 - Cel 31335773
Tunja - Boyacá
mercado@colombitravel.com



www.colombitravel.com



COLOMBITRAVEL
Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo
RNT 1442

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

| | |
|---|--------------|
| MENOR O IGUAL A 100 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible |
| MÁS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | Admisible |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:
Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

| | |
|--|--------------|
| MENOR O IGUAL A 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible |
| MÁS DE 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | Admisible |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

Como en el Item anterior solicitamos que el porcentaje sea del 16 o 17 del presupuesto oficial con el mismo argumento anterior.

SEPTIMO

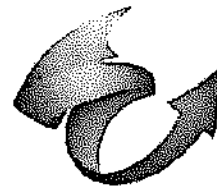
**3. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
REQUISITOS DE PONDERACIÓN (100 PUNTOS)**



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Qs
Teléfono (8) 7445904 - Cel 31335773
Tunja - Boyacá
mercado@colombitravel.com



www.colombitravel.com



COLOMBITRAVEL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
R.C. 14042

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / (N+1)$$

Dónde:

MA = Media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

N = Número de propuestas hábiles.

**40
PUNTOS**

Nota 1: La propuesta presentada debe ser cotizada según el ANEXO 4.

Nota 2: La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.

En este ítem pedimos nos aclaren la cercanía a la media aritmética si es por debajo o por encima.

OCTAVO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al proponente que acredite mediante máximo tres (3) certificaciones la celebración y ejecución de contratos para el suministro de pasajes en rutas nacionales e internacionales, según la siguiente tabla:

**20
PUNTOS**

| Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial | Puntaje |
|---|---------|
| Valor de contratos superior al 200% del PO en pesos corrientes | 20 |
| Valor de contratos superior al 150% del PO en pesos corrientes | 10 |
| Valor de contratos superior al 100% del PO en pesos corrientes | 7 |
| Valor de contratos superior al 50% del PO en pesos corrientes | 5 |
| Valor de contratos superior al 25% del PO en pesos corrientes | 3 |

NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.

En este ítem solicitamos ajustar los valores de acuerdo a lo requerido en los anteriores ítem.

NOVENO

ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Ql
Teléfono (8) 7445904 - Cel 31335773
Tunjia - Boyacá
mercado@colombitravel.com



www.colombitravel.com



FECHA Y CIUDAD

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
 La Ciudad

El suscrito XXXXXXXXXXXXX, identificado con la C.C. XXXXXXXX, en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la contratación INVITACION PUBLICA No. 004 DE 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES", me permito presentar la siguiente propuesta técnica y económica:

Bajo la responsabilidad legal que me compete ofrezco a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC, lo siguiente:

Solicitamos aclaración como llenar esta parte ya que no la entendemos mas en donde dice sistemas de reservas ítem y valor , uno sistemas, dos sistemas, tres sistemas valor ofrecido por fee oferta a cobrar a la universidad valor mil gracias por su colaboración.

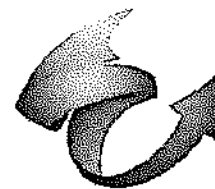
| VALORES AGREGADOS LIGADOS AL SERVICIO | | SI | NO |
|--|---------------------------------------|--------------|----|
| Página WEB Habilitada para búsqueda, reserva y emisión de boletines aéreos nacionales e internacionales las 24 horas del día. (Autorizo Prueba Real) | | | |
| Servicios Aeroportuarios en las Principales Ciudades del País. (Autorizo Prueba Real) | | | |
| Chat en Línea Permanente con la UPTC. (Ver Certificado) | | | |
| Línea celular y empleado para atención a la UPTC / 24 horas. (Autorizo Prueba Real) | | | |
| Call Center las 24 horas del día los 7 días a la semana. (Autorizo Prueba Real) | | | |
| Asesoría Migratoria y Trámites de Visas dentro de la Agencia. (Ver Certificado de Representación legal al respecto) | | | |
| SISTEMAS DE RESERVAS | ÍTEM | VALOR | |
| | UNO: SISTEMA | | |
| | DOS: SISTEMA | | |
| | TRES: SISTEMA | | |
| VALOR OFRECIDO EN \$ POR FEE | Oferta cobrar a la Universidad | VALOR | |

www.colombitravel.com



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Qs
 Teléfono (8) 7445804 - Cel 31335773
 Tunja - Boyacá
 marcado@colombitravel.com





COLOMBITRAVEL
AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO
RUT 30452

Agradecemos de antemano la atención a la presente y que todos nuestros requerimientos sean atendidos para así poder participar junto con otros Boyacenses empresarios que queremos nuestro departamento y todo quede en Boyacá.

Atentamente,

ROSA H. CORTES SLAMANCA
GERENTE
rosa.cortes@colombitravel.com
Cra2A no. 47-86
Tel. 3138108510 y Fijo 7445904



Dirección Cra 2 A No. 47 - 86 Las Ql
Teléfono (8) 7445904 - Cel 31336773
Tunjá - Boyacá
mrcadbo@colombitravel.com



www.colombitravel.com



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

INVITACION PÚBLICA No. 009 DE 2018

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES.

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACION

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la invitación Pública 009 de 2018 la cual tiene por objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES por medio de la presente doy respuesta a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

A) *INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO.*

Observación No. 1

Oferente COLOMBIA TRAVEL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a las observaciones presentadas, referentes a la capacidad financiera dentro del proceso de invitación Pública 009 de 2018 esta Coordinación procede a manifestarse según lo establecido en el pliego de Condiciones de la invitación referida de la siguiente manera: la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser *adecuada y proporcional* a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer un estudio del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. De esta manera, la Universidad teniendo de presente lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones al pliego de condiciones, la naturaleza del contrato a suscribir, valor proyectado para el mismo y forma de pago el cual por ser un contrato de tracto sucesivo es decir que sus obligaciones se van causando por el paso del tiempo, es mensual (consumo) accede parcialmente en cuanto hacer más flexible el indicador de capital de trabajo el cual se define como: La definición más básica de capital de trabajo lo considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar. En este sentido el capital de trabajo es lo que comúnmente conocemos como activo corriente. (Efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios).

La empresa para poder operar requiere de recursos para cubrir necesidades de insumos, materia prima, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo. En este orden de ideas y según lo señalado anteriormente un capital de trabajo mayor al 80% del presupuesto oficial garantiza el cumplimiento contractual sin poner en riesgo la ejecución del contrato, además de garantizar la libertad de concurrencia al proceso de selección.

En esta medida la entidad en aras de hacer un ejercicio más preciso en cuanto al análisis del sector relativo, entender claramente y conocer el contexto en cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, y de acuerdo con las recomendaciones que la organización de cooperación y de desarrollo económicos (OCDE) le ha formulado al gobierno nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la



www.uptc.edu.co



En la contratación pública, se accede a la petición, hecha por el oferente, en cuanto al índice de capital de trabajo en el 80%, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia que debe regir en el presente proceso licitatorio.

Respecto del Índice de capital de trabajo: Es de señalar que, de conformidad con lo anterior, un índice de capital de trabajo mayor a 80% posibilita la pluralidad de oferente y va acorde con el análisis del sector relativo del proceso a contratar, por lo tanto, se realizará modificación al respecto, quedando de la siguiente manera:

(...)

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

| | |
|---|---------------------|
| MENOR O IGUAL A 80 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible |
| MAS DE 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | Admisible |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor al 80% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 80% del valor del presupuesto oficial.

Respecto del Indicador de Patrimonio: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, en consideración con lo señalado anteriormente, por Colombia compra eficiente, lo cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas, la universidad accede parcialmente a lo solicitado por el proponente en solicitar un patrimonio mayor al 80% del presupuesto oficial quedando de la siguiente manera:

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

| | |
|--|---------------------|
| MENOR O IGUAL A 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | No admisible |
| MAS DE 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL | Admisible |

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 80% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 80% del valor del presupuesto oficial.

Nota: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

Respecto a la observación en cuanto a la forma o método en cual se hace el cálculo de los índices financieros este departamento da respuesta así:

Es de señalar que la Universidad como entidad estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de su capacidad financiera de conformidad con ello el esquema de habilitación de proponentes y cuando se trate de estructura plural, se determinó que se haría con la suma de los componentes de los indicadores, es esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. Así, la capacidad financiera del consorcio o unión temporal, será la arrojada por la sumatoria de los puntajes asignados a los indicadores señalados, dichos indicadores se calcularan a su vez con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros, de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación.

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REVISÓ: / DR. JESÚS CIFUENTES
PROYECTÓ: CARLOS FELIPE PRIETO.



RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2018
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE
PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN
AGENTE DE VIAJES"

Tunja, diecinueve (19) de febrero de 2018

Doctora
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia
Tunja, Boyacá

Cordial saludo,

- a. Sobre la solicitud de anticipo o cambio en la forma de pago, se recomienda al comité no acceder a la solicitud en razón a que la Universidad no tiene habilitado en su proceso de contratación Anticipo para esta clase de servicios a adquirir.

1. OBSERVACION 1. DOCUMENTOS JURIDICOS - ITEM 10.2.

| | | |
|-----------------|---|---|
| Jurídico | Cumplimiento del estándar de Recurso humano | Aportar certificación expedida por el Representante legal del oferente donde se garantice el cumplimiento del estándar de Recurso humano. |
|-----------------|---|---|

Respuesta Observación:

El pliego es claro en indicar que se deberá allegar certificación por el proponente en la oferta en la que deberán acreditar en la propuesta que cuenta con el personal suficiente para cumplir con todos los requisitos y exigencias del objeto contractual, durante el tiempo de ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario de la presente invitación pública

2. OBSERVACIÓN 2. (SISTEMA GESTIÓN CALIDAD) - ITEM. 10.2.2.

| | | |
|----------------|--|--|
| Técnico | Certificado del sistema de gestión de la calidad | Técnico Certificado del sistema de gestión de la calidad. Los oferentes de forma individual o plural (Consorcios y Uniones Temporales cada integrante), deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Norma NTC ISO 9001 y NTC OHSAS 18001, según lo compilado por el Decreto 1074 de 2015 Además que acredite las normas técnicas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 |
|----------------|--|--|



Respuesta Observación:

Disponer de un Sistema de Gestión de Calidad, es de vital importancia para la UPTC, como quiera que se encuentra certificada, en Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistemas de gestión de servicios y seguridad informática, Sistemas de gestión de servicios y seguridad informática, y, Sistemas de Gestión de Calidad, y dentro de esa política está fijado que los proveedores igualmente cumplirán con dichos estándares o similares.

Además es una necesidad en la gestión de la empresa, con el principal objetivo de conseguir la satisfacción del cliente. Las empresas que consiguen cumplir con las expectativas del cliente de los servicios contratados, sin duda conseguirán una mayor fidelización de los mismos. Disponer de un sello que certifica de manera oficial la calidad de una Agencia de Viajes, sin duda es muy buena imagen que ayuda a posicionar la marca en el mercado.

Existen una amplia gama de sistemas de gestión de calidad, que son muy apropiados en UNA AGENCIA DE VIAJES. Las agencias de viajes que dispongan de alguno de ellos, sin duda gestionarán mejor sus recursos, optimizarán sus procesos y serán más competitivos

Es por ese motivo que se recomienda al Comité en acceder parcialmente a la solicitud en el sentido de

| | | |
|----------------|--|---|
| Técnico | Certificado del sistema de gestión de la calidad | Acreditar las normas técnicas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 |
|----------------|--|---|

3. OBSERVACIÓN 3. RUP (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES) – ITEM 10.1.

| | | |
|-----------------|------------|---|
| Jurídico | RUP | <p>El proponente individual o plural (acreditación de cada uno de los miembros del consorcio o UT) deberá estar inscrito con el Código UNSPSC, a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Igualmente cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.</p> <p>Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. Será Válido el Registro Único de Proponentes ya Actualizado con los datos a diciembre 31 de 2017, y en caso contrario a que no haya vencido el plazo de renovación o actualización respectivo, será válido el Registro Único de Proponentes con la información con Corte a diciembre 31 de 2017.</p> |
|-----------------|------------|---|

Respuesta Observación:

La Universidad desde hace un tiempo viene publicando en el SECOP, los proceso de invitación publica, acogiéndose a algunos de los requisitos entre ellos el contenido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación



Pública - Colombia Compra Eficiente, dirigida para: Partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública y el Asunto: Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes. En consecuencia no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Más sin embargo la experiencia es un requisito habilitante y para acreditarla los proponentes "**deben**" inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Es por ese motivo que se recomienda al Comité en acceder parcialmente a la solicitud en el sentido de "será válido el Registro Único de Proponentes con la Información con Corte a diciembre 31 de 2016".

4. OBSERVACIÓN 4. PORTAFOLIO DE SERVICIOS – ITEM 10.1.

| | | |
|----------------|---|---|
| Técnico | Portafolio de Servicios actualizados | Donde incluyan los precios de los bienes y servicios. |
|----------------|---|---|

Respuesta Observación:

Este es un requisito por medio del cual se conoce el propósito empresarial, la propuesta de asesoría y acompañamiento donde se logran despejar las dudas frente a los planes y los programas de viajes o turismo, conocer los servicios y verificar si se encuentran relacionados con el Registro Nacional de Turismo actualizado RNT. Mas sin embargo la apreciación sobre costos el bien recibida en razón a que este mercado es fluctuante lo que implica variaciones constante de los precios en el mercado.

Es por ese motivo que se recomienda al Comité en acceder parcialmente a la solicitud en el sentido de:

| | | |
|----------------|---|--|
| Técnico | Portafolio de Servicios actualizados | Que se allegue el portafolio de servicios, para conocer sus planes y programas, cada proponente en caso de consorcios o UT cada uno de los consorciados lo allegara. |
|----------------|---|--|

5. OBSERVACIÓN 5. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) - ITEM 10.3.

Respuesta Observación:

Lo que la Universidad ha buscado es asegurar que los proponentes tengan el soporte técnico y financiero para la adecuada prestación del servicio, y también es consciente de



la necesidad de apoyar la empresa local, **Es por ese motivo que se recomienda al Comité en acceder a la solicitud en el sentido de modificar el ítem a:**

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: EL OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, **DOS (2) CERTIFICACIONES** por ventas de Servicios de Transporte aéreo en la modalidad Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en cada vigencias 2016 y 2017, igual o superior al ciento (100%) del valor del presupuesto oficial".

Por tanto, al ponderar estos factores se recomienda modificar igualmente, el ítem de Experiencia específica, así:

| EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 PUNTOS) | | 20 PUNTOS |
|---|----------------|-----------|
| La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al proponente que acredite mediante máximo tres (3) certificaciones por ventas de Servicios de Transporte aéreo en la modalidad Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, según la siguiente tabla: | | |
| Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial | Puntaje | |
| Valor de certificaciones superior o igual al 501% del PO | 20 | |
| Valor de certificaciones superior al 201% hasta el 500% del PO | 10 | |
| Valor de certificaciones hasta el 200% del PO | 7 | |
| <p><i>NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.</i></p> | | |

6. OBSERVACIÓN 6. VALORES AGREGADOS - FACTORES Y PUNTAJES ITEM 11.1.

| VALORES AGREGADOS | PUNTAJE |
|--|---------|
| El proponente que garantice a favor de UPTC, asegurar un porcentaje de LifeMiles y/o millas en todos los vuelos, que aplican para acumulación; por ser la Universidad viajero frecuente de tiquetes a nivel nacional e internacional | 2 |

Respuesta Observación:

El programa de LifeMiles, es un programa que reconoce e incentiva la lealtad de los viajeros, en diferentes Aerolíneas, la Universidad en la actualidad no cuenta con acuerdos comerciales para participar en el Programa, lo que busca es que el proponente que oferte y garantice a la Universidad alguno de estos programas corporativos que aseguren adecuados beneficios, en razón a la alta demanda del servicio de tiquetes que adquiere la Institución, los cuales en caso de obtenerlos podrá destinarlos para beneficio de mismo personal institucional en políticas de bienestar u otros.

7. OBSERVACIÓN 7. VALORES AGREGADOS - FACTORES Y PUNTAJES ITEM 11.1.



| | |
|---|---|
| El proponente que garantice a favor de UPTC, ofrecer una página WEB Habilitada para búsqueda, reserva y emisión de tiquetes aéreos nacionales e Internacionales las 24 horas del día. | 1 |
|---|---|

Respuesta Observación:

En este ítem lo que la Universidad busca es que se ofrezca un acceso a página WEB Habilitada para búsqueda, reserva y emisión de tiquetes aéreos nacionales e Internacionales las 24 horas del día, que no tenga costo alguno que facilite los procesos de administración y adquisición de tiquetes aéreos, y el puntaje se asignara al proponente que así lo oferte.

8. OBSERVACIÓN 8. AGENCIA, SUCURSAL O DOMICILIO PRINCIPAL DEL PROPONENTE

Respuesta Observación:

A fin de promover la empresa local y asegurar la agilidad de los procesos y asesorías para el suministro de tiquetes aéreos a la Institución, se sugiere al Comité, agregar dentro de los requisitos Técnicos Habilitantes que el proponente tenga una agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja.

En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja.

- | | | | |
|----------------|---|---|--|
| Técnico | Agencia, sucursal o domicilio principal | o | Que el proponente acredite por el medio legal idóneo que cuenta con agencia, sucursal o domicilio principal en la ciudad de Tunja. En caso de Consorcio o UT, se acredite que así sea uno (1) de los consorciados o miembros tenga sucursal, agencia o domicilio en la ciudad de Tunja. |
|----------------|---|---|--|

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

FIRMADO EN ORIGINAL

LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Dirección Jurídica

Elabora: Gina Barreto/Profesional



www.upc.edu.co

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

TUNJA

Tunja 15 de febrero de 2018.

Señores

Comité de Licitaciones y contratos.

UPTC.

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA 009 DE 2018./

Señores Proponentes:

ROSA H. CORTES SLAMANCA

GERENTE rosa.cortes@colombitravel.com

Cra2A no. 47-86

Tel. 3138108510 y Fijo 7445904

Respetados señores,

En atención a las observaciones presentadas por nos permitimos dar contestación de la siguiente manera:

Observación 2.

10.2.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA.

Certificado del sistema de gestión de la calidad

Técnico

Certificado del sistema de gestión de la calidad

Los oferentes deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de acuerdo con los requerimientos y requisitos de las Norma NTC ISO 9001 y NTC OHSAS 18001, según lo compilado por el Decreto 1074 de 2015

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, entre los integrantes por lo menos uno o sumados deberán presentar los certificados.

“Solicitamos que en este ítem para Unión temporal o Consorcios se solicite que alguno o algunos de los integrantes tenga cualquiera de estas certificaciones No sin antes aclarar que el documento que acreditan a una Agencia de Viajes para funcionamiento es el Registro Nacional de Turismo el cual para este año está reglamentado decreto 229 del 2017, por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización y la circular informativa de diciembre de 2017, que agrega cambios sustanciales en la información que se debe suministrar a las cámaras de comercio, adicional al proceso de verificación de la implementación de la norma técnica sectorial de turismo sostenible nts-ts-003, por lo tanto solicitamos que se deba suspender todas las certificaciones que no son requisito indispensable para el buen funcionamiento de la agencia de viajes y solicitan certificaciones que no son requisitos de ley y estarán venerando el derecho a la igualdad de los proponentes.”



Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, se modificara en el pliego definitivo. Y se exigirá estar acreditado bajo la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-TS 003.

Se recomienda al Comité Licitaciones y Contratos que se modifique este ítem del cuadro de los documentos de verificación técnica del numeral 10.2.2.:

10.2.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA.

| | | |
|----------------|---|---|
| Técnico | Certificado (s) de las Normas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 | Certificado (s) de las Normas sectoriales vigentes. NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03. Los oferentes de forma individual o plural (Consorcios y Uniones Temporales,) deben presentar el certificado del Sistema según lo compilado por el Decreto 1074 de 2015 que acredite las normas técnicas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 |
|----------------|---|---|

Observación 3:

| | | |
|----------------|--------------------------------|---|
| Técnico | Certificaciones de experiencia | de El proponente deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia general en prestación de servicios de Agencia de viajes y transporte de pasajeros aérea, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con el certificado de la Cámara de Comercio. Anexo 3. |
|----------------|--------------------------------|---|

En el ítem de "Técnico Certificación de experiencia "solicitamos que estas cinco (5) años sean al año de la ejecución del contrato y no a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA SOLICITUD, por cuanto que la experiencia se debe acreditar antes del proceso de selección y no durante su ejecución.

OBSERVACION. 5.

1.1. ACREDITAR EXPERIENCIA

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, **DOS (2) CERTIFICACIONES** por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en cada vigencias 2016 y 2017, igual o superior al ciento (100%) del valor del presupuesto oficial".

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. La proponente persona jurídica debe tener mínimo cinco (5) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.



Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Calificación del servicio de buena, regular o mala.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO 3**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas

NOTA: Si de la Certificaciones no se puede extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

Observación. 7. " 3. CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUISITOS DE PONDERACIÓN {100 PUNTOS}"

El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 +Xn) / (N+1)$$

Dónde:

MA = Media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

N = Número de propuestas hábiles.

Nota 1: La propuesta presentada debe ser cotizada según el ANEXO 4.

Nota 2: La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.



“En este ítem pedimos nos aclaren la cercanía a la media aritmética si es por debajo o por encima.”

Respuesta: Se tendrá en cuenta para los pliegos definitivos.

Se recomienda al Comité de Licitaciones realizar la siguiente modificación:

MEDIA ARITMETICA El valor de la media Aritmética se calculará así: $MA = (PO + X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / (n+1)$ Dónde:

PO: Presupuesto Oficial

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

La propuesta que ostente la mayor cercanía a la media obtendrá 40 puntos, mientras que a las demás se les asignarán cinco (5) puntos menos en orden descendente, de acuerdo a la cercanía de la media respectiva.

OBSERVACION 8.

EXPERIENCIA ESPECIFICA (20 PUNTOS)

La Universidad otorgará un puntaje por experiencia al proponente que acredite mediante máximo tres (3) certificaciones adicionales por ventas de Servicios de Transporte aéreo en la modalidad Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, según la siguiente tabla:

| Experiencia acreditada en valor respecto al presupuesto oficial | Puntaje |
|---|---------|
| Valor de certificaciones superior o igual al 501% del PO | 20 |
| Valor de certificaciones superior al 201% hasta el 500% del PO | 10 |
| Valor de certificaciones hasta el 200% del PO | 7 |

20
PUNTOS

NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas por las empresas contratantes.

“En este ítem solicitamos ajustar los valores de acuerdo a lo requerido en los anteriores ítem.”

RESPUESTA: NO SE ACEPTA LA SOLICITUD

OBSERVACION. 9.

ANEXO 4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Respuesta: Se atiende la solicitud y se ajustará el anexo 4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Cordialmente,
Comité Técnico.

ALBA LUZ REYES CORREDOR

GERMAN ANTONIO OJEDA CARDENAS.

WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN.



Tunja 15 de febrero de 2018.

Señores
Comité de Licitaciones y contratos.
UPTC.

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA 009 DE 2018./

Señor
Proponete
EDWIN GIOVANNY TORRES ALFONSO
Profesional de Licitaciones
AVIATUR S.A.
TEL. 3817111 Ext. 15100
licitaciones@aviatur.com.co

Respetados señores,

En atención a las observaciones presentadas por nos permitimos dar contestación así:

Observación 4.

| TIPO | CONDICIONES | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|---------|--------------------------------------|--|
| Técnico | Portafolio de Servicios actualizados | Donde incluyan los precios de los bienes y servicios. Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de los consorsionistas presentará su portafolio. |

Observación: Realizada la verificación de este factor técnico, solicitamos eliminar el requerimiento de incluir precios de los bienes y servicios por cuanto en el mercado del turismo los precios de los servicios son variables por razones de oferta y demanda, disponibilidad, temporadas entre otros factores que no hacen posible ofrecer unos precios determinados sino hasta el momento en que se solicita el servicio y se confirma. De otra parte tratándose de Grupos Empresariales todas sus empresas manejan un mismo portafolio de servicios por lo cual no es procedente solicitar que cada empresa que conforme la Unión Temporal deba presentar su portafolio de servicios.

Respuesta: Se atenderá la solicitud en los pliegos de condiciones definitivos, en el sentido de presentar un portafolio de servicios.

Se recomienda al Comité de Licitaciones realizar la siguiente modificación:

| TIPO | CONDICIONES | DOCUMENTOS REQUERIDOS |
|---------|--------------------------------------|---|
| Técnico | Portafolio de Servicios actualizados | Donde incluyan los bienes y servicios. Si se trata de consorcio o unión temporal los consorciados presentarán su portafolio. |

Observación 6.



El proponente que garantice a favor de UPTC, asegurar un porcentaje de LifeMiles y/o millas en todos los vuelos, que aplican para acumulación; por ser la Universidad viajero frecuente de tiquetes a nivel nacional e internacional 2

“Observación: Solicitamos a la entidad informar si actualmente cuentan con convenios de millas Suscritos con aerolíneas.”

Respuesta: La UPTC no cuenta con convenios de millas suscritos con ninguna aerolínea.

Observación 7.

El proponente que garantice a favor de UPTC, ofrecer una pagina WEB Habilitada para búsqueda, reserva y emisión de tiquetes aéreos nacionales e Internacionales las 24 horas del día. 1

Observación: Actualmente contamos con una página Web en la cual se puede realizar la búsqueda, reserva y emisión de tiquetes con pago electrónico, y una Herramienta de Autogestión que cumple con las mismas funciones pero con usuario y contraseña parametrizado para cada cliente, el cual también requiere pago mediante una tarjeta de crédito, por lo cual agradecemos aclarar cuál de estas dos plataformas electrónicas requieren para la prestación del servicio.

Respuesta: solo se requiere una herramienta web que permita la búsqueda, reserva y emisión de tiquetes nacionales e internacionales las 24 horas, es decir que no está sujeta al pago por anticipado.

Observación 8.

Anexo 7.

“Observación: Agradecemos respetuosamente eliminar este anexo de la presente invitación, teniendo en cuenta que no es acorde con el objeto a contratar.”

**Respuesta: se tendrá en cuenta en los pliegos definitivos.
Se recomienda al comité suprimir el anexo 7.**

Observación. 9 ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS,

Pagina 46 " viñeta (punto) 19"

- Designar durante la vigencia del contrato un ejecutivo de cuenta para atender el contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento y llevar diariamente el control de tiquetes emitidos, facturación, reembolsos, tiquetes no utilizados y en general todos aquellos indicadores como financieros y otros que se requieran para elaborar un informe que se entregará mensualmente, al supervisor del contrato, **de acuerdo a los tiquetes que efectivamente sean utilizados y en consecuencia facturados**, ésta persona también se encargará de resolver las dificultades que tengan los colaboradores de la _____ en los diferentes aeropuertos y demás situaciones que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.



“Observación; Solicitamos sea modificado o eliminado el aparte resaltado en esta condición técnica, por cuanto todos los tiquetes emitidos por la agencia de viajes deben ser facturados obligatoriamente por disposiciones tributadas, posteriormente se pueden realizar la modificaciones, revisiones o reembolsos que sean necesarios, de acuerdo a políticas y condiciones de las tarifas en que se haya emitido el tiquete.”

Respuesta: se ajustara en los pliegos definitivos.

Se recomienda modificar la viñeta 19 del anexo ANEXO 8. CONDICIONES TÉCNICAS, el cual quedará así:

- Designar durante la vigencia del contrato un ejecutivo de cuenta para atender el contrato, quien será el responsable de realizar el seguimiento y llevar diariamente el control de tiquetes emitidos, facturación, reembolsos, tiquetes no utilizados y en general todos aquellos indicadores como financieros y otros que se requieran para elaborar un informe que se entregará mensualmente, al supervisor del contrato, **de acuerdo a los tiquetes que efectivamente sean utilizados**, ésta persona también se encargará de resolver las dificultades que tengan los colaboradores de la _____ en los diferentes aeropuertos y demás situaciones que se presenten durante la ejecución del objeto del contrato.

Cordialmente,
Comité Técnico.

ALBA LUZ REYES CORREDOR

GERMAN ANTONIO OJEDA CARDENAS.

WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN.



Tunja 15 de febrero de 2018.

Señores
Comité de Licitaciones y contratos.
UPTC.

REF. RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA 009 DE 2018./

Señor Proponente:
SEBASTIAN DAVIES
Gerente Boyacá TOURS L' ALIANXA .
info@boyacatours.com.
7422685

Respetados señores,

En atención a las observaciones presentadas por nos permitimos dar contestación así:
OBSERVACION 2.

" 2- En relación al numeral 10.2.2 — DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA, referente al ítem Certificado del sistema de gestión de calidad, cita "...Los oferentes de forma individual o plural..... deben presentar el certificado del Sistema de Gestión de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la norma NTC ISO 9001..."...además que acredite las normas técnicas sectoriales..." Con este particular reitero mi solicitud que sea solo uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que acredite sistema de gestión de calidad por las mismas razones explicadas anteriormente. Así mismo se exigen acreditaciones que no son requisitos de ley y esto podría estar coartando la participación de empresas y la oferta que por mas de no contar con certificado brindan el servicio con calidad, seriedad y cumplimiento. Por lo detallado anteriormente, y entendiendo los procesos de calidad que cumple la universidad y que son necesarios para el servicio, solicito no sea obligatorio el certificado de cualquier norma no obligada por ley, mas si tener implementado un sistema de procesos de calidad.

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, se modificara en el pliego definitivo.
Se exigirá estar acreditado bajo la Norma Técnica Sectorial Colombiana vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03.

Se recomienda al Comité de Licitaciones y contratos realizar la siguiente modificación al :
10.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)
"condición dos", la cual quedará así:

| | | |
|----------------|---|--|
| Técnico | Certificado (s) de las Normas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 | Certificado (s) de las Normas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03. Los oferentes de forma individual o plural (Consorcios y Uniones Temporales,) deben presentar el certificado del Sistema según lo compilado por el Decreto 1074 de 2015 que acredite las normas técnicas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 |
|----------------|---|--|

OBSERVACION 3.

3- En relación al numeral 10.3 — ACREDITAR EXPERIENCIA, cita "...deberá allegar con su oferta tres (3) contratos o facturas o actas de recibo final o actas de liquidación..." Solicitamos que sean también permitidas las certificaciones, ya que por la modalidad de negocio en muchos de los casos (como por ejemplo el de proveer servicios turísticos a la misma universidad por mas de 30 años sin ninguna complicación y con excelente calidad y servicio) la facturación es por reservas independientes, por lo que también ponemos en consideración no sean solo 3 unidades para completar el 100% del requisito."

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, se modificara en el pliego definitivo.

"



10.3. 1.1. ACREDITAR EXPERIENCIA

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: El OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, DOS (2) CERTIFICACIONES por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o Internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en cada vigencias 2016 y 2017, igual o superior al ciento (100%) del valor del presupuesto oficial".

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. La proponente persona jurídica debe tener mínimo cinco (5) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- **Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;**
- **Objeto del contrato;**
- **Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.**
- **Fecha iniciación del contrato**
- **Fecha de terminación del contrato**
- **Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;**
- **En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.**
- **Calificación del servicio de buena, regular o mala.**

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala.



En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato ANEXO 3, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas

NOTA: Si de la Certificaciones no se puede extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

OBSERVACION 4.

4- En relación al objeto de a invitación donde solicitan y cito "Contratar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales __ con la respectiva asistencia de un agente de viajes" es de recalcar que para que un agente de viajes tenga la potestad de administrar en forma directa con las aerolíneas los tiquetes aéreos, en especial los internacionales, **debe ser miembro IATA**, lo cual no se solicita en la respectiva invitación y sugerimos incluirlo ya que de otra manera no se asegura la conexión directa con las aerolíneas por ende la responsabilidad del agente se ve con una intermediación adicional la cual puede generar inconvenientes o entorpecer los procesos solicitados y costos adicionales. Esta inclusión de ser miembro IATA en los casos de consorcios o uniones temporales sea para uno de los integrantes y no para todos por las mismas razones explicadas anteriormente.

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, se modificara en el pliego definitivo.

Se recomienda al Comité de Licitaciones y Contratos incluir el siguiente ítem o condición, al numeral 10.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS) "condición nueva", la cual quedará así el cual quedara así.

| | | | |
|---------|-------------------------------|----|---|
| Técnico | CERTIFICACIÓN ACREDITACION | DE | El oferente debe remitir la certificación de acreditación, que faculta a la Agencia de viajes a expedir pasajes nacionales e internacionales de aerolíneas asociadas al sistema IATA BSP vigente a la fecha de cierre del proceso y la cual deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato a suscribir. En caso de Consorcio y/o Unión temporal uno de los integrantes debe acreditar dicha certificación. |
|---------|-------------------------------|----|---|

Cordialmente,
Comité Técnico.

ALBA LUZ REYES CORREDOR

GERMAN ANTONIO OJEDA CARDENAS.

WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN.

Tunja 15 de febrero de 2018.

Señores
Comité de Licitaciones y contratos.
UPTC.

REF. OBSERVACIONES PROYECTO DE TIQUETES./ LUIS YEBRAIL ROJAS ROJAS
Gerente YETITOURS S.A.S
YETITOUR@HOTMAIL.COM
7444490

Respetados señores,

En atención a las observaciones presentadas por nos permitimos dar contestación así:

OBSERVACION 2.

10. 2. 2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION TECNICA RESPECTO AL CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD: Se dé un plazo prudencial para poderse aportar y solo, únicamente sea exigencia para uno de los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios

RESPUESTA. Se exigirá solamente estar acreditado bajo las normas técnicas Sectorial Colombiana NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03, vigentes.

Se recomienda al Comité de Licitaciones y contratos realizar la siguiente modificación al :

10.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS)
"condición dos", la cual quedará así:

| | | |
|----------------|---|--|
| Técnico | Certificado (s) de las Normas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 | Certificado (s) de las Normas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03. Los oferentes de forma individual o plural (Consorcios y Uniones Temporales,) deben presentar el certificado del Sistema según lo compilado por el Decreto 1074 de 2015 que acredite las normas técnicas sectoriales vigentes NTSAV01, NTSAV02 Y NTSAV03 |
|----------------|---|--|

Observación 3.

10.3 ACREDITAR EXPERIENCIA: En el caso de las Agencias de Viajes, es muy difícil cumplir este requisito ya que se expide Tiquete por Tiquete, por lo tanto es imposible que tres contratos o facturas celebradas o ejecutadas por el oferente como contratista sea superior o igual al 100%; en el caso de las Uniones Temporales no podrían tampoco cumplir con este requisito.

Se sugiere que dicha Experiencia sea acreditada por Certificaciones donde haya sido proveedor, y en el caso De la Unión Temporal sean sumados para darle el equivalente del 100% del valor del presupuesto oficial.



RESPUESTA: se acepta parcialmente la solicitud y en los pliegos definitivos se determina.

Se recomienda al comité de Licitaciones y Contratos, modificar el numeral 10.3 el cual quedará así hasta el tercer párrafo:

"10.3. 1.1. ACREDITAR EXPERIENCIA

"ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE: EL OFERENTE deberá allegar con su OFERTA, DOS (2) CERTIFICACIONES por ventas de Servicios de Tiquetes de Transporte aéreo en la modalidad de Pasajeros nacional o internacional, facturados en las vigencias 2016 y 2017, cada año deberá acreditar un valor total por certificación igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

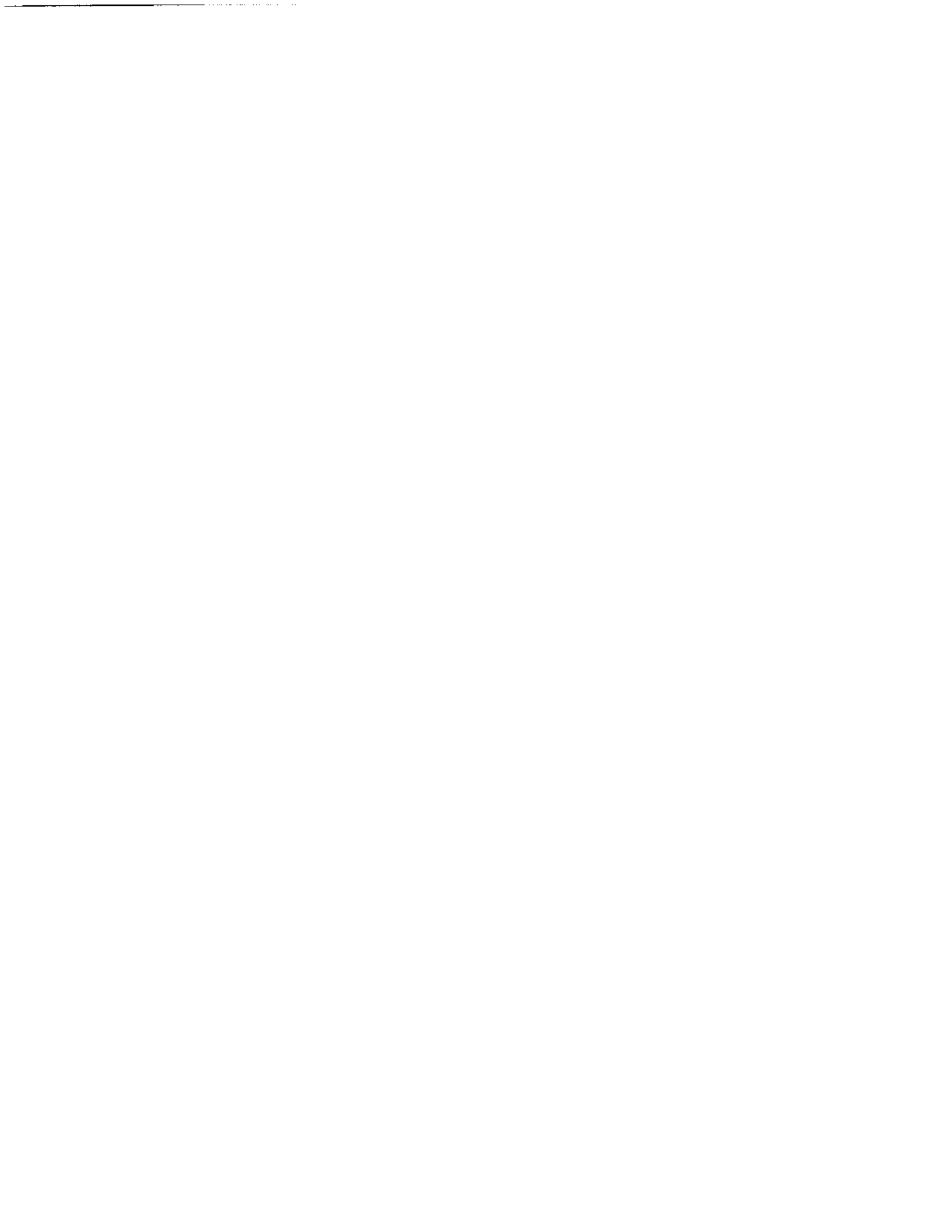
Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los oferentes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación en cada vigencias 2016 y 2017, igual o superior al ciento (100%) del valor del presupuesto oficial".

En las certificaciones entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. La proponente persona jurídica debe tener mínimo cinco (5) años de constitución contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- **Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;**
- **Objeto del contrato;**
- **Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.**
- **Fecha iniciación del contrato**
- **Fecha de terminación del contrato**
- **Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;**
- **En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.**
- **Calificación del servicio de buena, regular o mala.**

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala.



En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato ANEXO 3, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas

NOTA: Si de la Certificaciones no se puede extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS, sin perjuicio de la subsanación.

Cordialmente,
Comité Técnico.

ALBA LUZ REYES CORREDOR

GERMAN ANTONIO OJEDA CARDENAS.

WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN.

